

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00896-00

1-Tener por Incorporada la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, **en la cual indica que la demandada ya no es propietaria del bien inmueble objeto de embargo**

2-Por secretaria dar cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 4 de junio de 2020, esto es elaborar la liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.128 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de diciembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

